Junta de Andalucía

**Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarollo Rural.**

Agencia de Gestión Agraria
y Pesquera de Andalucía.

**MEMORIA JUSTIFICATIVA**

**PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS DE CONTROL VARIETAL DE LOS SIGUIENTES CULTIVOS: CEREALES, GIRASOL, ALGODÓN, ARROZ y HORTÍCOLAS CAMPAÑA 2026/2027**

Esta memoria incluye las observaciones realizadas por la Intervención AGAPA en su Informe de Fiscalización del Expediente GIRO CONT/2026/0121043703, CONTR/2026/0000064291, FISC/2026/0000049867, de fecha 27/04/2026.

**1. OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del presente expediente es la contratación de servicios agrícolas que permitan posteriormente la realización de Ensayos de Control Varietal cuya competencia tiene la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante AGAPA) en el marco de su Contrato plurianual de gestión para el período 2026-2030 (aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno el 30/12/2025 -BOJA 4 de 08/01/2026-). Dichos Ensayos pretenden supervisar la calidad tecnológica, la pureza varietal y el estado sanitario de las semillas y plantas de vivero que se van a comercializar en el territorio nacional, y son ejecutados por personal propio de la Agencia sobre cultivos en diferentes estadíos de desarrollo vegetativo, para lo cual se hace necesario contratar las labores de preparación de la tierra, la siembra y el mantenimiento del cultivo en perfecto estado para que los Ensayos se puedan realizar en óptimas condiciones.

**2. CÓDIGO GEXAP.**

N.º EXPTE GEXAP: CONTR 2026/64291

**3. CÓDIGO CPV.**

CPV : 77100000-1, Servicios Agrícolas

**4. SERVICIO PROPONENTE.**

Servicio Proponente:

- Departamento de Control Agrícola del Servicio de Inspección Agroalimentaria. Subdirección General de Control e Inspección Agroalimentaria (AGAPA)

Personal de contacto:

Rafaela Povea Núñez (rafaela.povea@juntadeandalucia.es), Técnica del Departamento de Inspección Agrícola del Servicio de Inspección Agroalimentaria.

C/ Bergantín, 39. 41012 Sevilla
Tel.: 955 059 700. Fax: 955 059 710

**5. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

Mediante Real Decreto 996/1985 de 25 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de semillas y plantas de vivero, se aprobó el Acuerdo de la Comisión Mixta previsto en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía de fecha 27 de diciembre de 1983, por el que se traspasan funciones del Estado en materia de semillas y plantas de vivero a la Comunidad Autónoma de Andalucía y se le traspasan los correspondientes servicios e instituciones y medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas. En su virtud, quedaron traspasadas a la Comunidad Autónoma de Andalucía las funciones a que se refiere el acuerdo que se incluye como Anexo I del citado Real Decreto, así como los servicios del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero y los bienes, derechos y obligaciones, y el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio Acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican.

En el apartado D) del citado Anexo I se establecen las funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma y la forma de cooperación. Entre ellas, se encuentra la realización de los ensayos de valor agronómico, preceptivos para la inscripción en el Registro de Variedades Comerciales de Plantas.

Por otra parte, el art 43. puntos 1 y 2 de la Ley 30/2006, de 26 de julio, de Semillas y Plantas de Vivero y de Recursos Fitogenéticos señala que *"para comprobar en cualquier fase del proceso de producción, la calidad tecnológica, la pureza varietal y el estado sanitario de las semillas y plantas de vivero que se van a comercializar en el territorio nacional, las Comunidades Autónomas y la Administración General del Estado, en sus respectivos ámbitos de competencia, establecerán planes específicos de ensayos de campo y de laboratorio con muestras tomadas para tal fin.*

La Administración General del Estado, en coordinación con las Comunidades Autónomas, elaborará planes nacionales de control de la calidad sobre las semillas y plantas de vivero objeto de comercio".

En este sentido, la Oficina Española de Variedades Vegetales (OEVV) y las Comunidades Autónomas (CCAA) interesadas en favorecer el mantenimiento de la calidad de la semilla certificada, vienen realizando los correspondientes ensayos de Pre y Postcontrol Nacional, según las especies, para poder conocer el comportamiento de los lotes ensayados, antes de iniciar las inspecciones oficiales a las fincas sembradas con dichos lotes y declaradas por los productores a las CCAA, así como comprobar la calidad de los lotes comercializados.

La localización de dichos ensayos se acordará entre la OEVV y las distintas Comunidades Autónomas, eligiento siempre ubicaciones suficientemente representativas como para permitir el buen desarrollo del conjunto de variedades habitualmente certificadas en España y siempre que la Comunidad afectada disponga de los medios técnicos y humanos necesarios para realizar estos trabajos.

Dentro de los fines de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía asignadas por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible dentro del contrato plurianual de Gestión para el periodo 2026-2030 se encuentran las funciones encomendadas a la Inspección y Control de Sanidad Vegetal con la realización de los Ensayos Calidad Vegetal.

Con estos ensayos se contribuye a la modernización del sector agrario y pesquero y de su tejido socio-económico asosiados a través de la prestacion de servicios innovadores, la digitalización, el conocimiento y el asesoramiento.

En el Plan de Acción 2026 se recoge el Plan Andaluz para el Control de Producción Agrícola, dirigido a garantizar por medio de los Ensayos de control varietal la calidad y sanidad de las semillas en el proceso de su producción y comercialización.

Los Ensayos de Control Varietal se componen de las muestras recibidas de los lotes precintados de semillas certificadas de las Comunidades Autónomas implicadas, y de los lotes OCDE con Alimentaria (INIA) según Reglas y Normas ISTA.

Son competencia de Andalucía a nivel nacional para las campaña 2025/2026 el desarrollo de los siguientes ensayos:

- Cereales
- Girasol
- Algodón
- Arroz y
- Cultivos hortícolas.

**6. TIPO DE CONTRATO.**

Contrato administrativo, ordinario, de servicios.

**7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

Esta Subdirección General de Control e Inspección Agroalimentaria, dadas las características del servicio a contratar y del importe del valor estimado del contrato, propone licitar mediante procedimiento de adjudicación: **Abierto simplificado.**

La elección del procedimiento simplificado se encuentra motivada en:

a) El importe del contrato en cuestión

b) La ausencia de criterios de adjudicación cuantificables mediante juicio de valor

c) La reducción de los plazos, supone uno de los motivos claves para su elección, al reducirse en sus diferentes fases, acortando la duración total del procedimiento, satisfaciendo con ello la necesidad de simplificar los trámites en la contratación pública, conllevando además menos cargas administrativas a los licitadores.

**8. DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO:**

El objeto del contrato, se ha dividido en lotes, con el fin de obtener unidades de cultivo operativas.

De esta forma se ha dividido en 5 lotes:

**Lote 1:** Preparación del terreno, siembra, aplicación de herbicidas, limpieza de pasillos y riegos del ensayo de **cereales.**

**Lote 2:** Ejecución de labores preparatorias, siembra, aplicación de herbicidas de preemergencia, escarda, limpieza de pasillos y riegos del ensayo de **girasol.**

**Lote 3:** Ejecución de labores preparatorias, siembra, aplicación de herbicidas, escarda, limpieza de pasillos, riegos y resto de labores del ensayo de **algodón.**

**Lote 4:** Preparación y acotación del terreno, abonado, siembra semillero, trasplante, aplicación de herbicidas, limpieza de pasillos y de la parcela en el ensayo de **arroz.**

**Lote 5:** Ejecución de labores preparatorias, siembra semillero, trasplante en fila de las plántulas, realización de riegos, entutorados, abonados y tratamientos fitosanitarios en el ensayo de **hortícolas.**

Cualquier empresa licitadora podrá presentarse a uno, varios o todos los lotes que desee, siempre que cumpla con las exigencias especificadas en los pliegos de esta contratación, entre las cuales se encuentran los criterios de solvencia técnica y solvencia económica.

**9. PLAZO DE EJECUCIÓN.**

- El plazo de ejecución de los trabajos, será por ejecución parcial y se extenderá desde el 1 de diciembre de 2026 hasta el 30 de noviembre 2027.
- El contrato podrá ser prorrogado para la campaña 2027/2028, iniciándose en su caso el nuevo contrato el 1 de diciembre de 2027 con una duración hasta el 30 de noviembre 2028, previa la tramitación de dicha prórroga, en la forma reglamentariamente establecida conforme al artículo 29 de la LCSP.

Se establecen los siguientes plazos parciales para la ejecución del contrato:

| **AÑO 2026** | | |
|---|---|---|
| CULTIVO | MES | TRABAJOS |
| **CEREALES** | diciembre | Acotación del terreno, labores preparatorias para siembra. |
| **GIRASOL** | diciembre | Acotación del terreno y labores preparatorias del terreno |
| **ALGODÓN** | diciembre | Acotación del terreno y labores preparatorias del terreno |
| **ARROZ** | diciembre | Acotación del terreno |
| **HORTÍCOLAS** | diciembre | Acotación del terreno |

| **AÑO 2027** | | |
|---|---|---|
| CULTIVO | MES | TRABAJOS |
| **CEREALES** | mayo | Finalización ensayo |
| **GIRASOL** | agosto | Finalización ensayo |
| **ALGODÓN** | septiembre | Finalización ensayo |
| **ARROZ** | junio | Labores preparatorias y siembra |
| | octubre | Finalización ensayo |
| **HORTÍCOLAS** | julio | Labores preparatorias y siembra |
| | noviembre | Finalización ensayo |

**10. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.**

**El presupuesto base de licitación es:** 60.201,60 euros más 6.020,16 euros (10% IVA), resulta un presupuesto base de licitación total (IVA incluído) de **66.221,76 euros (SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIUN EUROS, CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS.**

| LOTES | ESPECIE | SUPERFICIE TOTAL | IMPORTE MÁXIMO LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO) | IVA (10%) | IMPORTE MÁXIMO LICITACIÓN (IVA INCLUIDO) |
|---|---|---|---|---|---|
| **LOTE 1** | **CEREALES** | 20.000 m2 | 12.524,00 € | 1.252,40 € | 13.776,40 € |
| **LOTE 2** | **GIRASOL** | 15.000 m2 | 11.631,00 € | 1.163,10 € | 12.794,10 € |
| **LOTE 3** | **ALGODÓN** | 8.000 m2 | 5.697,60 € | 569,76 € | 6.267,36 € |
| **LOTE 4** | **ARROZ** | 4.000 m2 | 14.809,00 € | 1.480,90 € | 16.289,90 € |
| **LOTE 5** | **HORTÍCOLAS** | 1.000 m2 | 15.540,00 € | 1.554,00 € | 17.094,00 € |
| **TOTAL** | | | **60.201,60 €** | **6.020,16 €** | **66.221,76 €** |

Este importe está calculado según sondeo de mercado realizados por técnicos de la Agencia a fecha de febrero de 2026.

Se han incluído los gastos de maquinaria, labores del cultivo, materiales culturales y de ensayos y los jornales necesario para cada uno de los 5 lotes partiendo de la experiencias en la realización de ensayo de otras campañas inmediatamente anteriores y en datos publicados por el Observatorio de Precios y Mercados de la Junta de Andalucía.

En el Anexo II de esta memoria, se incluye el desglose por lotes de esta licitación.

**11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

El valor estimado establecido para esta contratación es de **CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS TRES, CON VEINTE CÉNTIMOS (120.403,20 €).**

Para el cálculo del valor estimado se han considerado los conceptos desglosados para el cálculo del presupuesto base de licitación y la previsión de una prórroga de duración igual a la del contrato inicial.

**12. REVISIÓN DE PRECIOS.**

No procede.

**13. RÉGIMEN DE ABONO DE PRECIOS.**

La forma de pago será la siguiente:

**AÑO 2027**

| CULTIVO | IMPORTE | MES | CONCEPTO |
|---|---|---|---|
| **CEREALES** | 40% importe de adjudicación | enero | Acotación del terreno y labores preparatorias para siembra. |

**AÑO 2027**

| CULTIVO | IMPORTE | MES | CONCEPTO |
|---|---|---|---|
| **CEREALES** | 60% importe de adjudicación | junio | Finalización ensayo |
| **GIRASOL** | 40% importe de adjudicación | marzo | Labores preparatorias del terreno y siembra |
| | 60% importe de adjudicación | agosto | Finalización ensayo |
| **ALGODÓN** | 40% importe de adjudicación | marzo | Labores preparatorias del terreno y siembra |
| | 60% importe de adjudicación | septiembre | Finalización ensayo |
| **ARROZ** | 50% importe de adjudicación | junio | Acotación del terreno, labores preparatorias y siembra |
| | 50% importe de adjudicación | septiembre | Finalización ensayo |
| **HORTÍCOLAS** | 50% importe de adjudicación | julio | Labores preparatorias del terreno y siembra |
| | 50% importe de adjudicación | noviembre | Finalización ensayo |

**14. FINANCIACIÓN.**

El total presupuestado se estima en un importe de **60.201,60 euros más el I.V.A. correspondiente: 66.221,76 euros (SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIUN EUROS, CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS)**, con cargo al a la partida presupuestaria 1239184000.G/71X/22709/00.01.

La tramitación del gasto es anticipada.

**15. PUBLICIDAD.**

Pertil del contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

**16. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.**

La solvencia económica y financiera se acreditará por uno de los siguientes medios, que tienen carácter alternativo:

**1.- Volumen anual de negocios:** que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario, deberá ser igual o superior al valor anual estimado del lote que se adjudique Estos valores para cada uno de los lotes son los siguientes:

- LOTE 1: valor estimado 12.524,00 euros, IVA NO INCLUIDO.
- LOTE 2: valor estimado 11.631,00 euros, IVA NO INCLUIDO.
- LOTE 3: valor estimado 5.697,60 euros, IVA NO INCLUIDO.
- LOTE 4: valor estimado 14.809,00 euros, IVA NO INCLUIDO.
- LOTE 5: valor estimado 15.540,00 euros, IVA NO INCLUIDO.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. La acreditación del depósito de dichas cuentas, se realizará mediante certificado emitido por el Registrador. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil, acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

**2.** En virtud del artículo 86.1 LCSP, en el supuesto de empresarios individuales no obligados legalmente a inscribirse, legalizar libros y presentar y depositar cuentas en el Registro Mercantil, según resulta del artículo 19 del Código de Comercio, y artículos 329 y siguientes, y 365 y siguientes, del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por Real Decreto 1784/1996, acreditarán su solvencia económica mediante el **importe de los ingresos íntegros de actividades económicas,** referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario (Sentencia de 24 junio 2020 de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 5ª). Dicho importe deberá ser igual o superior a las cantidades señaladas anteriormente respecto del volumen anual de negocios y se acreditará mediante la declaración anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, modelo D-100, válidamente presentada ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Se ha optado por el criterio de solvencia del apartado a) del artículo 87.1. LCSP por tratarse del más apropiado en función del objeto del contrato. Además, atendiendo a la posibilidad de que concurran a la presente licitación empresarios individuales que no estén obligados a la llevanza de contabilidad ajustada al Código de Comercio y al Plan General de Contabilidad, se ha previsto la posiblidad de acreditar la solvencia a través de otros medios alternativos que permitirán su concurrencia en la licitación.

Asimismo, se ha establecido un umbral de cumplimiento que, siendo suficiente para garantizar la solvencia de la persona licitadora, permite facilitar la concurrencia en esta contratación por parte de pequeñas y medianas empresas.

**17. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.**

La solvencia técnica se acreditará por los medios que se señalan a continuación, que tendrán carácter acumulativo:

**1.- Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato** en el curso de los tres últimos años, atendiendo a tal efecto al código CPV, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios realizados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. En todo caso se deberá garantizar la competencia efectiva para la adjudicación del contrato, según la tabla del punto 10 de la presente Memoria, resultando que sea de al menos al 70% del valor anual estimado del lote que se adjudique, en servicios de igual o similar naturaleza a los que constituyan cada uno de los mismos:

- LOTE 1: 8.766,80 euros, IVA NO INCLUIDO.
- LOTE 2: 8.141,70 euros, IVA NO INCLUIDO.
- LOTE 3: 3.988,32 euros, IVA NO INCLUIDO.
- LOTE 4: 10.366,30 euros, IVA NO INCLUIDO.
- LOTE 5: 10.878,00 euros, IVA NO INCLUIDO.

**2. Declaración de la empresa adjudicataria indicando que dispone de la maquinaria, material y equipo técnico para la ejecución de los trabajos o prestaciones, referenciados en el Pliego de Prescripciones Técnicas:**

**LOTES 1, 2 y 3**

| LOTE | ESPECIE | SUPERFICIE TOTAL |
|---|---|---|
| Lote 1 | Cereales ciclo corto | 20,000 m2 |

| LOTE | ESPECIE | SUPERFICIE TOTAL |
|---|---|---|
| Lote 2 | Girasol | 15.000 m² |

| LOTE | ESPECIE | SUPERFICIE TOTAL |
|---|---|---|
| Lote 3 | Algodón | 8.000 m² |

- Parcelas de riego.
- Buen drenaje de la parcela que evite el encharcamiento por acumulación de agua de lluvia o del riego.
- Buen acceso a la parcela con carril, puente o camino que permita la entrada y salida, tanto de la maquinaria, como del personal para la realización de las inspecciones y visitas de campo.
- Tractor con una potencia entre 85 y 100 CV, ruedas de goma, con 3 puntos de enganche y toma de fuerza para acoplar sembradora suspendida de ensayo.
- Apero de labor entre 1 y 2 metros de achura, para eliminar plantas de cultivo y malas hierbas, nacidas entre parcelas y deslindes del ensayo.
- Encargado con al menos dos años de experiencia laboral en el cultivo a ensayar.
- Tractorista que controle el funcionamiento del tractor.
- Peón de siembra con al menos 2 años en diferentes trabajos agrícolas relacionados con el cultivo a ensayar.
- Disposición de mano de obra para la realización de escarda manual, cuando son sea posible la química.

**LOTE 4**

| LOTE | ESPECIE | SUPERFICIE TOTAL |
|---|---|---|
| Lote 4 | Arroz | 4,000 m2 |

- Parcelas inundables en zona arrocera, con buen drenaje y aislamiento de parcelas convencionales para evitar contaminación de otras semillas a causa de las siembras aéreas.
- Buen acceso a la parcela con carril, puente o camino que permita la entrada y salida, tanto de la maquinaria, como del personal para la realización de las inspecciones y visitas de campo.

- Medios humanos necesarios para la realización de la siembra, trasplantes y escarda manual, cuando no sea posible la química.
- Encargado con al menos dos años de experiencia laboral en el cultivo del arroz.
- Peón de siembra en la que se valorará la experiencia laboral de al menos 2 años en diferentes trabajos agrícolas relacionados con el cultivo del arroz.

**LOTE 5**

| LOTE | ESPECIE | SUPERFICIE TOTAL |
|---|---|---|
| Lote 5 | Hortícolas | 1,000 m2 |

- Estructura adecuada y en buen estado tipo Parral, que permita la adecuada ventilación, así como un buen aislamiento para evitar la entrada de plagas en el interior.
- Siembra en sacos de cultivo, que facilite aireación de las raíces y evite proliferación de hierbas adventicias.
- Buen acceso a la parcela con carril, puente o camino que permita la entrada y salida, tanto de la maquinaria, como del personal para la realización de las inspecciones y visitas de campo.
- Uso de organismos de control biológico en el cultivo.
- Disposición de medios adecuados para la realización del postcontrol: equipo de tratamientos, riego, personal suficiente, posesión de carnet de aplicador de fitosanitarios y cuaderno de explotación. Se acreditará con la aportación del carnet de aplicador fitosanitario y el cuaderno de campo de la explotación.
- Encargado del cultivo con al menos dos años de experiencia laboral en el cultivo hortícola de invernadero.
- Peón de siembra en la que se valorará la experiencia laboral, de al menos 2 años, en diferentes trabajos agrícolas relacionados con el cultivo hortícola en invernadero.

Cuando la persona contratista sea una empresa de nueva creación (antigüedad inferior a cinco años), su solvencia técnica o profesional se acreditará exclusivamente mediante el criterio descrito en el apartado 2.

**Otros requisitos:**

**Compromiso de dedicación de los medios personales y materiales** indicados en el segundo criterio de solvencia indicado, con relación detallada de los mismos.

Se exigen estos criterios de solvencia técnica, por entender que de esta forma se garantiza que el acceso a la licitación se realizará por entidades que ostenten una mínima experiencia en la realización de servicios objeto del presente contrato y dispongan de los medios necesarios para su adecuada ejecución.

**18. PROPUESTA DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

Considerando el impacto medioambiental de las prestaciones objeto del contrato, se proponen la siguiente condición especial de ejecución:

- La empresa licitadora una vez terminado los trabajos deberá proceder a la destrucción del ensayo incorporando la materia orgánica al suelo para su degradación y enriquecimiento de elementos nutriente aprovechable en el próximo cultivo. Los restos de materiales, especialmente el

plástico, utilizados durante la realización de lo ensayos deben de ser reutilizados, en caso de no ser posible, deben de ser trasladados a un punto autorizado de sistema de recogida de envases agrario (punto sigfito).

- El cumplimiento de tales condiciones habrá de ser acreditado al responsable del contrato.

**19. CLASIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES.**

No procede. No hay grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación aplicable a este contrato.

**20. GARANTÍA**.

- **Garantía definitiva** : Los licitadores constituirán, a efectos de garantía definitiva a disposición del órgano de contratación, una garantía de un 5% del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. Dicha garantía se presentará mediante alguna de las formas establecidas en el artículo 108 de la LCSP.

**21. PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN.**

En relación con los criterios de adjudicación seleccionados para poner en valor la mejor relación calidad/ precio a tenor de lo establecido en el artículo 145.2 LCSP y, de acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del artículo 146 de la misma, se ha considerado oportuna la elección en exclusiva de criterios evaluables mediante aplicación de fórmula, dado que las características de la prestación del servicio, así como las condiciones en las que debe realizarse aquél, se encuentran claramente definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

Teniendo en cuenta lo anterior, para la adjudicación se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1 .-Proposición Económica: Máximo 90 puntos.

Se valorará con un máximo de 90 puntos la oferta económica de menor importe, puntuándose las demás ofertas proporcionalmente mediante regla de tres inversa, es decir aplicando la siguiente fórmula:

$$VO = \frac{OMF * 90}{OP}$$

Donde:
VO=valoración de la oferta
OMF=Oferta de menor importe
OP=Oferta presentada

**2.-** Mejoras: MÁXIMO 10 PUNTOS

**2.1.- LOTES 1, 2 Y 3**

Se asignará 10 puntos a la empresa que se comprometa a adscribir a la ejecución del contrato una máquina de sembrar de precisión de ensayos.

La elección de esta mejora viene determinada porque el uso de una sembradora de precisión añade una mayor calidad a los trabajos realizados, ya que distribuye las semillas exactas sin tener que posteriormente ser manipuladas por operarios en la escarda manual. La labor del operario puede llevar a quitar plántulas anormales (visualmente deformes) que son precisamente las que llevaría a rechazar o degradar un lote de semillas certificadas.

**2.2.- LOTES 4 Y 5**

Se asignará 10 puntos a la empresa licitadora que se comprometa a adscribir a la ejecución del contrato un espacio físico cubierto, de aproximadamente 8 m², cercano a la parcela para el almacenaje de material personal (EPIS) y material técnico (mesa, báscula,metro, etc:).

El uso de una caseta de aperos para guardar aquellos instrumentos o accesorios que se utilizan para la agricultura, así como todo el Equipo de Protección Individual, evitaría tener que transportar diariamente, durante el periodo de inspección, diferentes herramientas y EPIS. Además se evitarían posibles robos, pérdidas y deterioros durante el transporte del mismo.

**22. UMBRAL MÍNIMO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO SELECTIVO.**

No procede.

**23. CONSIDERACIONES SOCIALES, ÉTICAS, LABORALES, AMBIENTALES O DE OTRO ORDEN.**

Se establecen consideraciones ambientales en forma de condiciones especiales de ejecución, tal y como queda recogido en el punto 18 del presente documento.

**24. SUBCONTRATACION.**

Sí, procede subcontratación, atendiendo a lo establecido en el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), las empresas licitadoras deberán indicar en su oferta la parte de los trabajos que tienen previsto subcontratar.

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: NO.

**25. PENALIDADES.**

**Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista**: Sí

El incumplimiento del compromiso ofrecido como mejora será penalizado con un importe correspondiente al 5% del precio del contrato, IVA excluido.

**26. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA.**

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes:

**1.- Si la proposición no ofrece mejora,** se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas (IVA excluido) que se encuentren en el siguiente supuesto:

- Cuando los costes directos sean superiores a la oferta económica presentada.
  - Costes directos > Oferta económica

**2. Si la oferta ofrece mejora**, la proposición se considerará anormalmente baja aquella oferta (IVA excluido) que se encuentre en el siguiente supuesto:

- Cuando los costes directos sean superiores a la oferta económica presentada multiplicada por 0,9.

- Costes directos x 0,9 > Oferta económica

Los costes directos resultan al restar al precio base de cada lote el Beneficio Industrial (6%) y los Costes Indirectos (13%):

- ✓ Lote 1: 10.144,44€.
- ✓ Lote 2: 9.421,11€.
- ✓ Lote 3: 4.615,06€.
- ✓ Lote 4: 11.995,29€.
- ✓ Lote 5: 12.587,40€

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

**27. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS.**

Esta Unidad propone como vocal titular de la mesa de contratación a Ángel Garbayo Carrillo de Albornoz, Jefe del Departamento de Inspección Agroalimentaria, y como vocal suplente a Rafaela Povea Núñez, Técnico del Departamento de Inspección Agrícola del Servicio de Inspección Agroalimentaria.

**28. REGISTRO ADMINISTRATIVO DE REMISIÓN DE LAS FACTURAS DEL CONTRATISTA.**

https://face.gob.es/es/facturas/acceder-factura

**29.UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO.**

Departamento de Inspección Agrícola, perteneciente al Servicio de Inspección Agroalimentaria, de la Subdirección General de Control e Inspección Agroalimentaria.

**30. PROPUESTA DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

Se propone como responsable del contrato al Jefe de Departamento de Inspección Agroalimentaria, Ángel Garbayo Carrillo de Albornoz.

**31. PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LA REDACCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO.**

Rafaela Povea Núñez, técnica del Departamento de Inspección Agrícola (SIA-SGCIA)

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL E INSPECCIÓN AGROALIMENTARIA

María Eugenia Pérez García

**ANEXO I**

**INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

La ejecución de los ensayos descritos en esta memoria Justificativa y pormenorizados en el correspondiente Pliego de Prescripciones técnicas, requiere la disponibilidad de terrenos y realización de labores necesarias en campo para el desarrollo de las plantas: preparación, abonado, siembra, trasplante, aplicación de tratamientos fitosanitarios, etc. y una buena presentación de los ensayos a la Oficina Española de Variedades Vegetales (OEVV), a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera (DGPAG), a las CCAA y a las empresas de semillas participantes en cada ensayo.

Para el desarrollo de estos trabajos es necesario disponer de terreno con características especificas para implantar cada ensayo (riego, marisma, invernadero,..), equipamiento necesario para la realización de las labores preparatorias propias de cada cultivo (tractor, aperos: grada, cultivador, rulo, etc.) y culturales (abonadora, regabina, maquina sulfatar, etc.) además de los recursos humanos cualificados en las distintas tareas a desarrollar.

La Agencia no dispone de medios materiales y humanos para llevar a cabo el objeto de esta licitación.

Es por esta razón, por lo que se requiere la contratación de estos servicios con una o varias empresas licitadoras que desarrollen todos los trabajos de la prestación de este contrato dividido en cinco lotes y que dispongan de equipo específico material y técnico como medios humanos necesarios para la correcta ejecución de los Ensayos de Control Varietal.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL E INSPECCIÓN AGROALIMENTARIA

María Eugenia Pérez García

**ANEXO II**

**DETALLE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN POR LOTES**

| **NÚMERO DEL LOTE** | **1** | |
|---|---|---|
| **DENOMINACIÓN DEL LOTE** | **ENSAYO CEREAL** | |
| | | |
| **EPÍGRAFES** | **CONCEPTOS** | **IMPORTE** |
| **COSTES DIRECTOS** | | |
| COSTES SERVICIO | COSTES DE LAS LABORES Y DEL TERRENO | 5.233,39 € |
| COSTES MATERIALES | COSTE DE LOS MATERIALES | 1.569,00 € |
| COSTE JORNALES | COSTE DE PERSONAL | 2.841,09 € |
| **COSTES INDIRECTOS** | | |
| GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA | GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA | 2.129,08 € |
| **BENEFICIO INDUSTRIAL** | | |
| BENEFICIO INDUSTRIAL | BENEFICIO INDUSTRIAL | 751,44 € |
| **PRESUPUESTO TOTAL (IVA 10 % EXCLUIDO)** | | 12.524,00 € |

| **NÚMERO DEL LOTE** | **2** | |
|---|---|---|
| **DENOMINACIÓN DEL LOTE** | **ENSAYO GIRASOL** | |
| | | |
| **EPÍGRAFES** | **CONCEPTOS** | **IMPORTE** |
| **COSTES DIRECTOS** | | |
| COSTES SERVICIO | COSTES DE LAS LABORES Y DEL TERRENO | 4.044,34 € |
| COSTES MATERIALES | COSTE DE LOS MATERIALES | 1.184,00 € |
| COSTE JORNALES | COSTE DE PERSONAL | 3.727,53 € |
| **COSTES INDIRECTOS** | | |
| GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA | GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA | 1.977,27 € |
| **BENEFICIO INDUSTRIAL** | | |
| BENEFICIO INDUSTRIAL | BENEFICIO INDUSTRIAL | 697,86 € |
| **PRESUPUESTO TOTAL (IVA 10 % EXCLUIDO)** | | 11.631,00 € |

| NÚMERO DEL LOTE | 3 | |
|---|---|---|
| DENOMINACIÓN DEL LOTE | ENSAYO ALGODÓN | |
| | | |
| **EPÍGRAFES** | **CONCEPTOS** | **IMPORTE** |
| **COSTES DIRECTOS** | | |
| COSTES SERVICIO | COSTES DE LAS LABORES Y DEL TERRENO | 1.060,21 € |
| COSTES MATERIALES | COSTE DE LOS MATERIALES | 1.416,00 € |
| COSTE JORNALES | COSTE DE PERSONAL | 1.910,94 € |
| **COSTES INDIRECTOS** | | |
| GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA | GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA | 968,59 € |
| **BENEFICIO INDUSTRIAL** | | |
| BENEFICIO INDUSTRIAL | BENEFICIO INDUSTRIAL | 341,86 € |
| **PRESUPUESTO TOTAL (IVA 10 % EXCLUIDO)** | | 5.697,60 € |

| NÚMERO DEL LOTE | 4 | |
|---|---|---|
| DENOMINACIÓN DEL LOTE | ENSAYO ARROZ | |
| | | |
| **EPÍGRAFES** | **CONCEPTOS** | **IMPORTE** |
| **COSTES DIRECTOS** | | |
| COSTES SERVICIO | COSTES DE LAS LABORES Y DEL TERRENO | 1.244,37 € |
| COSTES MATERIALES | COSTE DE LOS MATERIALES | 2.496,00 € |
| COSTE JORNALES | COSTE DE PERSONAL | 7.662,56 € |
| **COSTES INDIRECTOS** | | |
| GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA | GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA | 2.517,53 € |
| **BENEFICIO INDUSTRIAL** | | |
| BENEFICIO INDUSTRIAL | BENEFICIO INDUSTRIAL | 888,54 € |
| **PRESUPUESTO TOTAL (IVA 10 % EXCLUIDO)** | | 14.809,00 € |

| NÚMERO DEL LOTE | 5 |
|---|---|
| DENOMINACIÓN DEL LOTE | ENSAYO CULTIVOS HORTÍCOLAS |

| EPÍGRAFES | CONCEPTOS | IMPORTE |
|---|---|---|
| **COSTES DIRECTOS** | | |
| COSTES SERVICIO | COSTES DE LAS LABORES Y DEL TERRENO | 2.061,40 € |
| COSTES MATERIALES | COSTE DE LOS MATERIALES | 4.360,00 € |
| COSTE JORNALES | COSTE DE PERSONAL | 5.544,40 € |
| **COSTES INDIRECTOS** | | |
| GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA | GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA | 2.641,80 € |
| **BENEFICIO INDUSTRIAL** | | |
| BENEFICIO INDUSTRIAL | BENEFICIO INDUSTRIAL | 932,40 € |
| **PRESUPUESTO TOTAL (IVA 10 % EXCLUIDO)** | | 15.540,00 € |

**IMPORTE TOTAL DE LICITACIÓN PARA LA CAMPAÑA 2026/2027**

| | |
|---|---|
| Importe total sin IVA (Lote 1+Lote 2 +Lote 3+Lote 4+Lote 5) | 60.201,60 |
| IVA (10%) | 6.020,16 |
| Importe total con IVA incluido | **66.221,76** |